

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial el día 6 de febrero de 2023, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Marzo 6 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

Radicado	2022 - 169
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO SERFINANZA S.A.
Demandada	LUZ ELENA CARDONA GARCÍA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Marzo siete de dos mil veintitrés.

En atención al memorial obrante a folios inmediatamente anteriores, suscrito por la apoderada de la parte demandante, coadyuvado por la demandada y dando aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Se decreta la terminación del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por el **BANCO SERFINANZA S.A.**, en contra de la señora **LUZ ELENA CARDONA GARCÍA**, por novación de la obligación demandada y costas procesales.

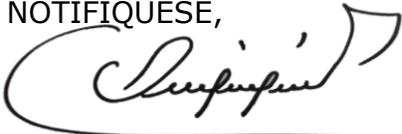
SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas de embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 290-161248, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira, Risaralda, denunciado como de propiedad de la señora **LUZ ELENA CARDONA GARCÍA**, identificada con la c.c. 42.140.750. Líbrese el oficio correspondiente y, conforme se solicitó en el escrito allegado, remítase al correo electrónico de la demandada, esto es a frutasderisaralda@hotmail.com

TERCERO: No se ordena el desglose del título valor, allegado con la demanda como base del recaudo ejecutivo, por cuanto la misma fue presentada de manera digital y sus anexos se encuentran escaneados.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior vaya el proceso al ARCHIVO DEFINITIVO del Juzgado, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,



CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 8 de marzo de 2023.

No. 041



NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

ABEL DARÍO GONZÁLEZ
Juez

Jagl